UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 57/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2.018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES , MATERIALES DE LABORATORIO Y COMPUESTOS QUÍMICOS " ID N° 352.146"

Encarnación, 3 de Diciembre de 2.018.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2.018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES , MATERIALES DE LABORATORIO Y COMPUESTOS QUÍMICOS " ID N° 352.146"**, solicitado por la Facultad de Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, Resolución **REC Nº 166/2018, Addendas 1 y 2** y el llamado **Nº 352.146** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: GBO MEDICAL SRL, ALDO E. RÍOS RODRÍGUEZ, DROGUERÍA ITALQUÍMICA SA, CIENTIFICA MILÁN SRL y ARGÓN SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA, con C.I. N° 4.601.410 (GBO MEDICAL),** por la suma total de **Gs. 342.949.605** (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cinco); **2) CHACO INTERCONTINENTAL SA,** por la suma total de **Gs. 48.204.050** (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos cuatro mil cincuenta), **3) PRODUCCIONES GENERALES SA,** por la suma total de **Gs. 374.660.000** (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil), **4) SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840 ,** por la suma total de **Gs. 515.495.358** (Guaraníes quinientos quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho), **5) PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 447.077.700** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones setenta y siete mil setecientos),**6) CHARPENTIER SRL,** por la suma total de **Gs. 413.140.200** (Guaraníes cuatrocientos trece millones ciento cuarenta mil doscientos), **7) EXIMPAR SRL,** por la suma total de **Gs. 170.920.400** (Guaraníes ciento setenta millones novecientos veinte mil cuatrocientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Técnica.

Que, Según el Informe Técnico de la Facultad de Ciencias y Tecnología, a quién se le ha solicitado vía Nota, la apreciación de las ofertas; ha evacuado que las cotizaciones más bajas cumplen con las especificaciones técnicas a excepción del **ÍTEM 57 "CABINA PCR", la empresa Eximpar SRL, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas** (la oferta no cuenta con agarraderas de pipetas integradas); así mismo la oferta del **SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840, se le enviado un correo en fecha 22/11/18**, de conformidad al **Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03**; a fin de que aclare la marca del producto ofertado **(considerando que en su oferta en la sección marca ha consignado sólo el nombre de la empresa proveedora); habiendo transcurrido en exceso el plazo y no ha contestado la empresa;** por lo que de acuerdo a los términos del mismo **Artículo citado que dice..."si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante...su oferta podrá ser rechazada; que al no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, deberán ser DESCALIFICADAS LA EMPRESA EIXMPAR SRL y la oferta del SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840, en el "ítem 57".----------**

Que, ninguna empresa ha cotizado los siguientes ítems: **"1, 3, 5, 23, 33, 41, 43, 47, 48, 49, 59,60,61,62,65 al 70, 73, 74, 86,93,111, 113,125, 126, 128,129,132,134 al 138,140, 142 al 150, 152 al 159, 161,162,164,166 al 168",** de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03** "...que no se hubiera presentado oferta alguna...**DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS (1, 3, 5, 23, 33, 41, 43, 47, 48, 49, 59,60,61,62,65 al 70, 73, 74, 86,93,111, 113, 125,126, 128,129,132,134 al 138,140, 142 al 150, 152 al 159, 161,162,164,166 al 168).**

6. Observación Económica (precio de referencia).

Que, **en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 411/18 de la DNCP; resulta lo siguiente:**

a) LA SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA con C.I. N° 4.601.410 (GBO MEDICAL): En algunos ítems ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los ÍTEMS siguientes: **ítem 35(3.630,56%)**; **ítem 54 (323,20%), ítem 71 (1.480,15%), ítem 102(144,29%)**; sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en los ÍTEMS: 35; 54, 71, 102, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------**

b) LA EMPRESA CHACO INTERCONTINENTAL SA, En algunos ítems ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los **ítem 45 (184,85%)**; **ítem 46 (184.85%), ítem 77 (171,27%); ítem 120 (157,11%);** ha sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en los ÍTEMS: 45, 46, 77,120, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------**

c) LA EMPRESA PRODUCCIONES GENERALES SA, ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en el **ítem 54 (778,38%)**; ha sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en el "ÍTEM: 54", de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------**

d) SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840 , En algunos ítems ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los: **Ítem: 54 (495,95%)**; **63 (783,55%), 64 (222,99), 71 (6515%); 120 (835,58%)**; **121 (214,54%), 122 (701,22%); 123 (743,82%); 133 (312,89%), 141 (448,13%),** ha sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en los ÍTEMS: 54; 63, 64, 71, 120, 121 , 122, 123; 133 , 141, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------**

e) LA EMPRESA EXIMPAR SRL: En un ítem ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en el **ítem 54 (588,78%)**; ha sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en el ÍTEM: "54", de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------**

Que, la **SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA con C.I. N° 4.601.410 (GBO MEDICAL), es la única que ha cotizado** en los **"ítems 35,102", al ser descalificada** y no haber otra oferta que evaluar **DEBERÁN ser DECLARADOS DESIERTOS los ÍTEMS "35 y 102"; así mismo al ser CHACO INTERCONTINENTAL SA, la única empresa que ha cotizado los ítems "45, 46 y 77", al ser descalificada y no habiendo otra oferta que evaluar** deberán ser **DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS "45, 46 y 77", también al ser descalificadas todas las empresas que han cotizado los ítems siguientes :"54,63,64,71,120,121,122, 123,133 y 141, y al no haber otra oferta que evaluar, los mismos DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS,** de conformidad al **Artículo 30 inc "c" de la Ley 2051/03...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...----------**

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen), y como Anexo III y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ha enviado Nota al oferente, respondiendo en tiempo y forma desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de las Empresas y la Planilla de desglose y considerada razonable por éste Comité en los montos donde no han superado el 100%; los informes técnicos de todas las dependencias, se han analizado para proceder a la adjudicación; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a las firmas presentadas, según las ofertas sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ÍTEM Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ítems: 9 , cantidad solicitada 25 y adjudicada 17; 10 cantidad solicitada 15 y adjudicada 13; y 11 cantidad solicitada 23 y adjudicada 20 (Ciencias Agropecuarias y Forestales), a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.-----

7. Conclusiones y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA EXIMPAR SRL y la oferta del SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840, en el "ÍTEM 57", por no cumplir con las especificaciones requerida en el PBC y los Artículos 59 y 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 (Art. 60 num. 5 "la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..").----------

2) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LA SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA con C.I. N° 4.601.410 (GBO MEDICAL), en los ÍTEMS: 35; 54, 71, 102, por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 411/18/16 de la DNCP y demás concordantes.----------

3) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CHACO INTERCONTINENTAL SA, en los ÍTEMS: 45,46,77 y 120, por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 411/18/16 de la DNCP y demás concordantes.----------

4) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCCIONES GENERALES SA, EN EL "ÍTEM: 54" , por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 411/18 de la DNCP y demás concordantes.----------

5) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR SUMIGIRO TAKAOKA T., con Cédula de Identidad N° 990.840, en los ÍTEMS: 54; 63, 64, 71, 120, 121 , 122, 123; 133 , 141, por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 411/18/16 de la DNCP y demás concordantes.----------

6) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA EXIMPAR SRL, EN EL "ÍTEM: 54" , por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 411/18 de la DNCP y demás concordantes.----------

7) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS (1,3,5,23,33,41,43,47,48,49,59,60,61,62,65 al 70, 73,74,86,93,111,113,125,126,128,129,132,134 al 138,140,142 al 150,152 al 159,161,162,164,166 al 168), por no haber sido cotizado de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03** "que no se hubiera presentado oferta alguna y **"LOS ÍTEMS 35,45,46, 54,63,64,71,77,102,120,121,122,123,133 y 141" (DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS),** de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...de la Ley 2051/03** y demás concordantes.----------

8) LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES , MATERIALES DE LABORATORIO Y COMPUESTOS QUÍMICOS " ID N° 352.146", solicitado por la Facultad de Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a las empresas según se detalla a continuación:

1) A LA SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA con C.I. N° 4.601.410 (GBO MEDICAL): LOS ÍTEMS(2,11,12,14,19,20,21,22,24,25,31,34,40,50,52,58,78,79,80,81,82,83,87,88,89,92,100,103,112,114,115,116,117,118,119 y 127), por la suma de **Gs. 57.894.210** (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos diez) con el IVA incluido.----------

2) A LA EMPRESA EXIMPAR SRL: LOS ÍTEMS: (4 ,10 ,26, 27, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 44, 53, 55,84,85,90,91,94,95,96,97,98,99,101,107,108,109, y 110), por la suma de **Gs. 42.179.400** (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos) con el IVA incluido.----------

3) A LA EMPRESA PRODUCCIONES GENERALES SA: LOS ÍTEMS: (6,7,17 y 18) por la suma de **Gs. 63.400.0000** (Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos mil) con el IVA incluido.----------

4) A LA EMPRESA CHARPENTIER SRL: LOS ÍTEMS: (16 y 57), por la suma de **Gs. 91.300.000** (Guaraníes noventa y un millones trescientos mil) con el IVA incluido.----------

5) A LA EMPRESA PROVINDUS SA: LOS ÍTEMS: (8,15,72,75 y 76),por la suma de **Gs. 49.478.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil) con el IVA incluido.----------

6) A LA EMPRESA CHACO INTERCONTINENTAL SA: LOS ÍTEMS: (9, 13,28,42,51,56,104,105, 106,124,130,131,139,151,160,163 y 165), por la suma de **Gs. 21.531.000** (Guaraníes veintiún millones quinientos treinta y un mil) con el IVA incluido, conforme se ilustra en los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Lic. Marciano Leiva.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Abg. Raquel Velázquez**

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	1.815.275.966	0,92	Pasivo Total	1.979.949.017	0,32	Utilidad(-Imp)	351.236.822	0,16
	Pasivo Corriente	1.979.949.017		Activo Total	6.254.761.966		Capital	2.204.415.298	
2016	Activo Corriente	5.407.292.794	2,23	Pasivo Total	6.284.417.532	0,63	Utilidad(-Imp)	557.696.355	0,43
	Pasivo Corriente	2.427.391.562		Activo Total	10.032.607.794		Capital	1.292.546.256	
2017	Activo Corriente	4.046.115.638	2,42	Pasivo Total	4.930.347.140	0,56	Utilidad(-Imp)	585.208.155	0,45
	Pasivo Corriente	1.671.339.883		Activo Total	8.739.185.767		Capital	1.292.546.253	
	CUMPLE		1,86	CUMPLE		0,50	CUMPLE		0,35

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

CHACO INTERNACIONAL S.A.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	6.386.203.907	68,66	Pasivo Total	93.010.145	0,01	Utilidad(-Imp)	1.021.331.464	0,58
	Pasivo Corriente	93.010.145		Activo Total	6.927.257.912		Capital	1.750.000.000	
2016	Activo Corriente	48.763.572.350	1,35	Pasivo Total	47.118.693.630	0,55	Utilidad(-Imp)	8.595.043.898	0,35
	Pasivo Corriente	36.036.618.287		Activo Total	85.378.462.730		Capital	24.300.000.000	
2017	Activo Corriente	65.923.254.323	1,91	Pasivo Total	43.244.585.428	0,40	Utilidad(-Imp)	22.981.778.316	0,95
	Pasivo Corriente	34.525.921.592		Activo Total	107.094.640.112		Capital	24.300.000.000	
	CUMPLE		23,97	CUMPLE		0,32	CUMPLE		0,63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

EXIMPAR S.R.L.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	12.039.600.630	9,28	Pasivo Total	1.297.704.116	0,11	Utilidad(-Imp)	549.689.528	0,12
	Pasivo Corriente	1.297.704.116		Activo Total	12.155.696.781		Capital	4.410.000.000	
2016	Activo Corriente	13.359.625.118	7,93	Pasivo Total	1.684.283.926	0,13	Utilidad(-Imp)	624.716.699	0,14
	Pasivo Corriente	1.684.283.926		Activo Total	13.459.546.582		Capital	4.410.000.000	
2017	Activo Corriente	14.150.543.986	8,93	Pasivo Total	1.584.196.182	0,11	Utilidad(-Imp)	592.803.668	0,13
	Pasivo Corriente	1.584.196.182		Activo Total	14.247.249.972		Capital	4.410.000.000	
	CUMPLE		8,71	CUMPLE		0,11	CUMPLE		0,13

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

PROVINDUS S.A.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	43.744.538.927	512,47	Pasivo Total	85.359.525	0,00	Utilidad(-Imp)	4.888.605.830	0,12
	Pasivo Corriente	85.359.525		Activo Total	49.703.773.534		Capital	40.200.000.000	
2016	Activo Corriente	40.171.242.194	25,46	Pasivo Total	1.577.908.702	0,03	Utilidad(-Imp)	2.043.808.574	0,05
	Pasivo Corriente	1.577.908.702		Activo Total	47.802.588.173		Capital	40.200.000.000	
2017	Activo Corriente	43.823.737.063	18,07	Pasivo Total	2.425.059.065	0,05	Utilidad(-Imp)	5.214.723.725	0,13
	Pasivo Corriente	2.425.059.065		Activo Total	52.439.672.839		Capital	40.200.000.000	
	CUMPLE		185,33	CUMPLE		0,03	CUMPLE		0,10

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

CHARPENTIER S.R.L.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	15.504.434.737	0,00	Pasivo Total	1.643.579.897	0,04	Utilidad(-Imp)	6.450.786.988	0,31
	Pasivo Corriente	3.103.943.265		Activo Total	39.545.517.651		Capital	21.000.000.000	
2016	Activo Corriente	40.452.945.708	33,37	Pasivo Total	1.215.922.079	0,03	Utilidad(-Imp)	5.738.648.317	0,27
	Pasivo Corriente	1.212.172.796		Activo Total	45.459.698.361		Capital	21.000.000.000	
2017	Activo Corriente	43.744.538.927	512,47	Pasivo Total	89.108.808	0,00	Utilidad(-Imp)	4.888.605.830	0,12
	Pasivo Corriente	85.359.525		Activo Total	49.703.773.634		Capital	40.200.000.000	
	CUMPLE		0,00	CUMPLE		0,02	CUMPLE		0,23

Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2018

PRODUCCIONES GENERALES S.A.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	116.799.298	6,93	Pasivo Total	16.847.128	0,14	Utilidad(-Imp)	-5.445.787	-0,05
	Pasivo Corriente	16.847.128		Activo Total	116.799.298		Capital	100.000.000	
2016	Activo Corriente	192.918.349	2,14	Pasivo Total	90.005.177	0,47	Utilidad(-Imp)	-1.480.501	-0,01
	Pasivo Corriente	90.005.177		Activo Total	192.918.349		Capital	100.000.000	
2017	Activo Corriente	956.561.317	0,84	Pasivo Total	1.141.125.954	0,91	Utilidad(-Imp)	14.002.692	0,14
	Pasivo Corriente	1.141.125.954		Activo Total	1.256.561.317		Capital	100.000.000	
	CUMPLE		3,30	CUMPLE		0,51	CUMPLE		0,02

ANEXO N° 1 - Dictamen N° 57 - ID: 352.146.
CUADRO DE COMPARACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES

Descripción de Documentos solicitados en el PBC	IRIS PATRICIA POSADAS	CHACO INTERC. SA	PROGESA	PROVINDUS SA	CHARPENTIER SRL	EXIMPAR SRL
Formulario sobre Información sobre el Oferente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario de lista de propuesta de precios y cantidades	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documentos han sido debidamente firmados	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documentos de Identidad y/o Pasaporte	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Registro Único del contribuyente (R.U.C)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Constancias del RUC (SET)	PERSONA FÍSICA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Impuesto al Valor Agregado IVA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
DD.JJ ART.40	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certif. De cump. Con el seguro social o const., de no estar inscripto	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Patente Municipal - Comercial	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Poder del Representante	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Formularios 1 al 8	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Copias de Contratos y/o Facturaciones Año 2.015, 2.016 y 2.017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
Especificaciones Técnicas y demás requerimientos del PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple

Ing. Javier Palacios Dr. René Arrúa Lic. Marciano Leiva G. Abg. Raquel Velázquez Sosa

ANEXO al ID: 352.146
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	EXIMPAR S.R.L.	PRODUCCIONES GENERALES S.A	CHACO INTERCONTINENTAL S.A	PROVINDUS S.A	IRIS P. POSADA	CHARPENTIER S.R.L.
2015,2016,2017	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios. | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva G. | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Hector Migdonio Rodas Galeano	PROVINDUS S.A	691.259	C.I	No se registran datos
Manuel Benito Espiño	PROVINDUS S.A	5.279.721	C.I	✓
Andrea Techeira Tito	PROVINDUS S.A	22.337.291-2	R.G	No se registran datos
Delio Bordon	P.M y A S.A	2.388.023	C.I	✓
Wolf Wedigo von Wedel Parlow	Eximpar S.R.L	232.153	C.I	✓
Horst Rese	Eximpar S.R.L	353.579	C.I	✓
Karen Veronica Brescia Gervasini	GBO Medical	4.601.609	C.I	✓
Iris Patricia Posada Fagundez	GBO Medical	4.601.610	C.I	✓
Luis Martin Abente Brun	CHARPENTIER S.R.L	280.557	C.I	✓
Luis Francisco Abente Brun	CHARPENTIER S.R.L	1.526.647	C.I	✓
Maria Paloma Abente Pecci	CHARPENTIER S.R.L	905.303	C.I	✓
Jose Enrrique Arias S.	Progesa	2.037.582	C.I	✓
Dario Enrrique Arce Perrone	Progesa	2.496.906	C.I	No tiene cargos activos
Sumijiro Takaoka T.	Sumi Scientific Instruments	990.840	C.I	No se registran datos
Carmen E. Escobar B.	Chaco Intercontinental S.A.	816.225	C.I	✓
Efren C. Lopez Oviedo	Chaco Intercontinental S.A.	685.931	C.I	✓

.....
Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 19 / 11 / 2018 .-

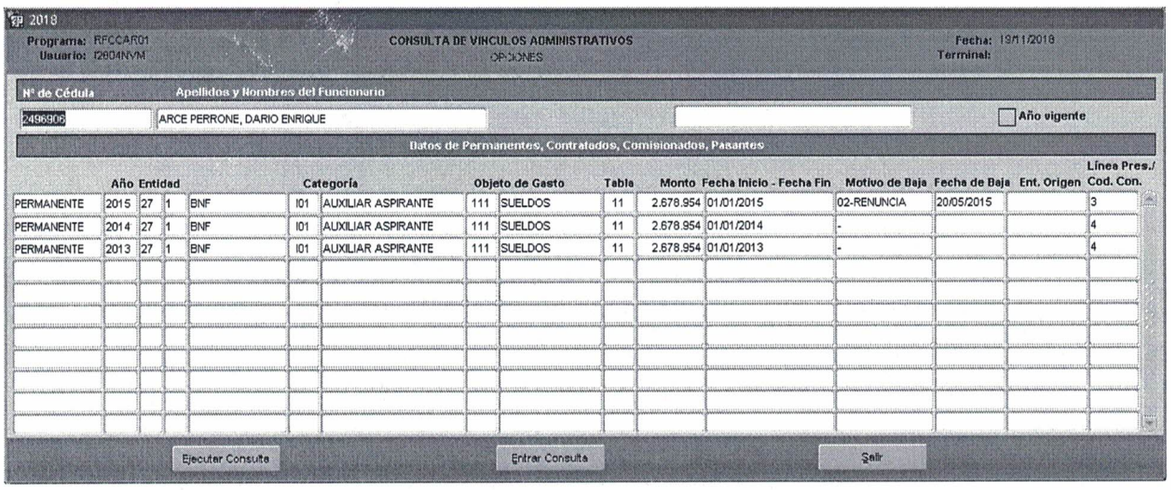

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2804NVM

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 19/11/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
2496906	ARCE PERRONE, DARIO ENRIQUE		☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2015	27	1	BNF	I01	AUXILIAR ASPIRANTE	111	SUELDOS	11	2.678.954	01/01/2015	02-RENUNCIA	20/05/2015		3
PERMANENTE	2014	27	1	BNF	I01	AUXILIAR ASPIRANTE	111	SUELDOS	11	2.678.954	01/01/2014	-			4
PERMANENTE	2013	27	1	BNF	I01	AUXILIAR ASPIRANTE	111	SUELDOS	11	2.678.954	01/01/2013	-			4

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir